



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

LEGITIMACIÓN

Titulares catastrales de parcelas colindantes

Colindancia referida a parcelas. No divisiones horizontales

Cert. catastral descriptiva y gráfica del inmueble propio con linderos. Sin valor.

Solo propietarios no titulares catastrales, arrendatarios y aparceros

Titulares de derechos reales que no son titulares catastrales, arrendatarios y aparceros

ACREDITACIÓN:

PROPIETARIOS:

NOTA SIMPLE del Registro de la Propiedad, en la que conste referencia catastral, expedida en los dos últimos meses anteriores a la fecha de la solicitud de acceso, en la que figure como último titular registral el interesado desde fecha posterior a la fecha de la incorporación del titular catastral en Catastro.

ARRENDATARIOS:

Documento público o privado del contrato de arrendamiento en el que conste la referencia catastral y último recibo de pago de renta.

APARCEROS:

Documento público o privado del contrato de aparcería en el que conste la referencia catastral y documento acreditativo de la vigencia del contrato de aparcería.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

DATOS PROTEGIDOS – ACCESO COMO USUARIO PIC

Herederos, sucesores y sus representantes

Consulta y certificación de los datos protegidos de los inmuebles en los que conste el causante como titular catastral

- Certificado de últimas voluntades

Ⓢ

- Testamento (último)

Declaración de herederos (no hay testamento o no es válido)

Escritura pública de aceptación y/o adjudicación de herencia/legado.

- Certificado de defunción (o de últimas voluntades)

Ⓢ

- Hijos: certificado de nacimiento (o Libro de Familia o testamento)
- Cónyuge viudo: certificado de matrimonio expedido en el último mes anterior a la fecha de la solicitud.

Hijos
Cónyuge viudo

Otros herederos
Legatarios

En todo caso
aportar dato
NIF causante